

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2022-01184.

1.- En atención a la documental aportada por la parte actora, con fundamento en lo normado en el inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

ACEPTAR la cesión del crédito que la sociedad ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A realiza en favor de REFINANCIA S.A.S., notifíquese esta determinación al extremo pasivo por anotación en estado.

Téngase en cuenta que el abogado Elifonso Cruz Gaitán continúa como apoderado judicial de la parte ejecutante.

2.- De otro lado, comoquiera se ingresó el expediente al Despacho sin que hubiese fenecido el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda, se requiere a la Secretaría para que termine de contabilizar el mismo en debida forma e ingrese el expediente una vez finiquitado.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206a86db08f43c5e4d95e328928239b730b99e3c6737c4f2bf43e7f0d4be3c9d**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>